

Heredia, 03 de junio de 2021  
**SENASA-DG-718-2021**  
**DSFE-0345-2021**

Señor  
Renato Rivera Alvarado  
Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimada Ministro:

Como hemos hecho de su conocimiento en diferentes oportunidades, existe una gran preocupación por las instituciones que representamos ante la normativa vigente (Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), la cual pone en riesgo la posibilidad de que se mantengan los fondos de emergencia creados por la Ley N°8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal y la Ley N°7664, Ley de Protección Fitosanitaria, lo cual nos pone en una situación muy delicada para poder atender en forma oportuna y eficaz las emergencias que se declaren.

Ante esta situación se conformó un grupo técnico con el fin de redactar una modificación a dicha ley que nos permita mantener los recursos económicos que a la fecha cuentan dichos fondos, que se les aplique la válvula de escape a la regla fiscal y que su utilización se limite a la atención de emergencias sanitarias y fitosanitarias.

Una vez concluida la labor de este grupo del cual conformamos parte, remitimos a su despacho la propuesta de reforma de los artículos 16 y 17 y adición de un artículo 17 bis al capítulo tercero del título cuarto de la Ley N°9635 para ser valorada por su despacho y de considerarlo pertinente presentarlo a la Presidencia de la República para que sea incluido entre los proyectos ley que el Ejecutivo presente a la Asamblea Legislativa.

Atentamente;

Dr. German Rojas Hidalgo  
Director General SENASA

Ing. Fernando Araya Alpizar  
Director Ejecutivo SFE

CD: Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora SFE  
Dr. Federico Chaverri, Subdirector SENASA  
Lic. Antonio Vanderluch, Jefe Asesoría Jurídicas SENASA  
Lic. Gerardo Castro Salazar, Jefe Asesoría Jurídica SFE  
Archivo